



## **RESOLUCIÓN**

En esta fecha se expidió la siguiente Resolución

Signada con el N° SPTMF 501/11

### **CONSIDERANDO:**

**Que** el Art. 1, literal b) del Decreto Ejecutivo No. 1111, publicado en el Registro Oficial del 12 de junio del 2008, delegó al Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial "todas las competencias, atribuciones y funciones constantes en la Ley General del Transporte Marítimo y Fluvial, con excepción de las relacionadas con la seguridad marítima,...".

**Que**, el Art. 7, literal e) de la Ley General de Transporte Marítimo y Fluvial, establece, "Determinar los tráficos internos y al exterior, de las líneas de navegación de los buques nacionales de propiedad del estado o particulares, los sistemas de medidas, la frecuencia del servicio y los ajustes de tráfico marítimo y fluvial en coordinación con los otros servicios de transporte nacionales";

**Que**, el Art. 7, literal l) de la Ley General de Transporte Marítimo y Fluvial, establece, "Fijar las tarifas y autorizar los horarios e itinerarios de los servicios públicos relacionados con el transporte interno marítimo y fluvial, controlando el cumplimiento de los mismos";

**Que**, en el Art. 5 de la Resolución No. SPTMF 150/11 del 19 de abril del 2011, establece, "Para autorizar las rutas, frecuencias, horarios e itinerarios del transporte marítimo, fluvial y cabotaje, los armadores deberán estar matriculados en esta Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial";

**Que**, mediante Matrícula No. 20110115-RA, del 23 de junio del 2011, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, autorizo a la COOPERATIVA DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MARÍTIMO DE PASAJEROS Y CARGA SAN LORENZO DEL PAILON a operar en calidad de armador de las siguientes embarcaciones: ROCIO con matrícula No. TN-07-00972, ROCIO 1 con matrícula TN-07-01516, CAROLINA con matrícula TN-07-00730, CAROLINA I con matrícula TN-07-01316, LOS 3 JOSE con matrícula TN-07-00651 y FLOR DEL MAR con matrícula TN-07-01153;

**Que**, mediante Trámite No. 3356, el Sr. Francisco Betancourt en calidad de Gerente de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MARÍTIMO DE PASAJEROS Y CARGA SAN LORENZO DEL PAILON, presenta solicitud para registrar las rutas, horarios e itinerarios.

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas mediante Decreto Ejecutivo N° 1111 del 27 de mayo de 2008, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial:

### **RESUELVE:**

**AUTORIZAR LAS FRECUENCIAS, HORARIOS E ITINERARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE MARÍTIMO, FLUVIAL Y CABOTAJE A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MARÍTIMO DE PASAJEROS Y CARGA SAN LORENZO DEL PAILON**

[www.mtop.gob.ec](http://www.mtop.gob.ec)

Av. De La Marina Puerto Marítimo Zona Bancaria  
Edif. Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial

Teléfono: 04-2488114

Guayaquil - Ecuador



## RESOLUCIÓN

En esta fecha se expidió la siguiente Resolución

Signada con el N° SPTMF 501/11

**Artículo 1.-** Autorizar a la "COOPERATIVA DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MARÍTIMO DE PASAJEROS Y CARGA SAN LORENZO DEL PAILON", con RUC No. 0891713177001, las frecuencias, horarios e itinerarios de los servicios públicos relacionados con el transporte interno marítimo y fluvial, en las rutas que se detallan a continuación:

No.	Ruta	Recorrido	Itinerarios	
			Salida	Retorno
1	San Lorenzo - Limones	San Lorenzo - Tambillo - Tolita de los Ruanos - Limones	7:30	10:30
			9:30	13:30
			13:00	16:00
			16:00	s/h
2	San Lorenzo - Chauchal	San Lorenzo - Tolita de Pailón - Pampanal - Punta Bolívar - Changuaral - Chauchal	7:30	9:00
			14:30	15:30
3	San Lorenzo - Palma Real	San Lorenzo - El Viento - La Punta - Palma Real	7:30	9:00
			14:00	15:30
			16:00	s/h
4	San Lorenzo - La Tola	San Lorenzo - Tambillo - Tolita de los Ruanos - Limones - La Tolita Pampa de Oro - La Tola	6:00	9:00
			12:30	16:30
5	San Lorenzo - Borbón	San Lorenzo - Tambillo - Tolita de los Ruanos - Limones - La Tolita Pampa de Oro - La Tola - Borbón	6:00	10:00
			12:30	16:00
6	San Lorenzo - Puerto Palma	San Lorenzo - Pichangal - Puerto Palma	6:00	9:00
			8:00	11:00
			10:00	13:00
			13:00	16:00
			15:00	17:00
			17:00	17:45
7	San Lorenzo - Campanita	San Lorenzo - Campanita	Depende de los turistas	

**Artículo 2.-** La COOPERATIVA DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MARÍTIMO DE PASAJEROS Y CARGA SAN LORENZO DEL PAILON, tiene la obligación de cumplir con las frecuencias, horarios e itinerarios en las rutas determinadas en la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Las embarcaciones con las cuales la COOPERATIVA DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MARÍTIMO DE PASAJEROS Y CARGA SAN LORENZO DEL PAILON realizará el transporte de carga y pasajeros son las que se encuentran autorizadas y registradas a operar en la Matrícula de Armador No. 20110115-RA otorgada por esta Subsecretaría.

[www.mtop.gob.ec](http://www.mtop.gob.ec)

Av. De La Marina Puerto Marítimo Zona Bancaria  
Edif. Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial  
Teléfono: 04-2488114  
Guayaquil - Ecuador



## **RESOLUCIÓN**

En esta fecha se expidió la siguiente Resolución  
Signada con el N° SPTMF 501/11

**Artículo 4.-** La COOPERATIVA DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MARÍTIMO DE PASAJEROS Y CARGA SAN LORENZO DEL PAILON, en caso de modificar alguna de las frecuencias, horarios e itinerarios de las rutas determinadas en esta Resolución deberá solicitar la actualización de la presente autorización.

**Artículo 5.-** La Dirección de Transporte Marítimo y Fluvial de esta Subsecretaría será la encargada de velar por el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 6.-** Publíquese la presente Resolución en el Registro Oficial.

**Artículo 7.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción sin perjuicio de la publicación indicada anteriormente.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, en el despacho del señor Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, a los veinte y siete días del mes de diciembre del dos mil once.

Atentamente,

Ing. Walter Segovia Muentes

**SUBSECRETARIO DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL (E)**



NDB /MDP/CVR/KHM